



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 132 -DP-2012

VISTO: Las resoluciones números 78-DP-12, 79-DP-12, 86-DP-12, 87-DP-12, 88-DP-12, 89-DP-12, 115-DP-12, 116-DP-12, 117-DP-12, 118-DP-12, 119-DP-12 y 120-DP-12;

CONSIDERANDO:

- Que a la fecha de la presente no se encuentran confeccionadas ni emitidas por esta Defensoría las resoluciones del Visto;
- Que las misma habían sido reservadas por el Dr. Vicente Mazzaglia para justificar los distintos gastos generados en esta Defensoría en el mes de Abril y Mayo del corriente año;
- Que a los efectos de contabilizar los diferentes movimientos contables observados en el período Abril- Mayo 2012, se emitirán resoluciones con fecha actual en orden correlativo con las consecuentes órdenes de pagos y registro de cheques oportunamente emitidos;
- Que la presente se emite a la fecha atento a que hubo un período de análisis, estudio y asesoramiento con los organismos de contralor y demás correspondientes a fin de encontrar la mejor decisión para la institución.
- Que la Sra. Roxana Barbieri a cargo de la Defensoría del Pueblo según Ordenanza N° 2297-CM-12 a partir del día 7 de Junio de 2012, suscribe la presente Resolución al sólo efecto de cumplimentar cuestiones formales y proceder con la regularización de distintas situaciones administrativas-contables que se corresponden con los períodos Abril/12 y Mayo/12 que no fueron suscriptas oportunamente por el Defensor del Pueblo Sr. Vicente Mazzaglia;
- Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

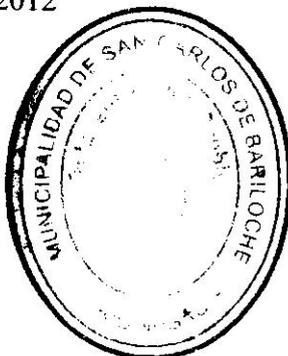
ARTICULADO:

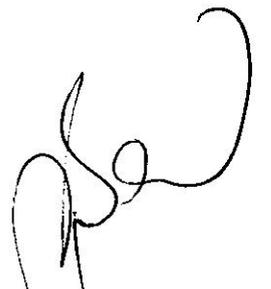
1. **DEJAR CONSTANCIA** que por los motivos expresados en los considerandos no se emitieron las resoluciones números 78-DP-12, 79-DP-12, 86-DP-12, 87-DP-12, 88-DP-12, 89-DP-12, 115-DP-12, 116-DP-12, 117-DP-12, 118-DP-12, 119-DP-12 y 120-DP-12;
2. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
3. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative
4. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 20 de Julio de 2012




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche